



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Noviembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.780.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.287, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 17 de diciembre del 2020 y publicada el 18 de enero de 2021, que autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 18 de Noviembre de 2021; Memorando N° 188, de fecha 18 de Noviembre de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S); Memorando N° 891, de fecha 22 de Noviembre de 2021, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, que solicita fondo a rendir para cubrir los gastos por arriendo de Grúa horquilla, combustible y todo lo necesario.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, por una vez, fondo a rendir a don **Edgar Ortega Riquelme**, Contrata Profesional grado 9° EMS, por la suma de **\$790.000- (Setecientos Noventa mil pesos)**, los que se destinarán para cubrir los gastos por arriendo de Grúa horquilla, combustible y todo lo necesario para su funcionamiento con el fin de ordenar patio de autos y vivero municipal.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta N° **114.03.01.108, Anticipo de Funcionarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JYD/knu
Dist:

- Control
- Dirección Medioambiente, Aseo y Ornato.
- Adm. Municipal
- DAF